



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-040/04 PARA LA ADQUISICION DE “REGULADORES Y NO-BREAK” PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO, SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA Y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA VERACRUZANA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., al día primero del mes de octubre del año dos mil cuatro, la Comisión constituida para el Concurso por Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-040/04**, integrada por los **CC. Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Noe Pérez Hernández**, Representante de la Dirección Jurídica; **L.A.F. Carlos Alberto Hernández Servín**, Representante de la Universidad Pedagógica Veracruzana; **Ing. Juan Pedro Rivera Flores**, Representante de la Subsecretaría de Educación Básica, **Ing. Carlos Paniagua Jaramillo**, Representante del Departamento de Mantenimiento de Inmuebles y **Mtro. Oscar Daniel Vázquez Oliva**, Representante del Almacén General; todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requiere contar con **“Reguladores y No-break”** para el Programa Integral de Aseguramiento, la Subsecretaria de Educación Básica y la Universidad Veracruzana de la Secretaría de Educación y Cultura.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 46, Fracción II del Decreto No. 826 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, el monto autorizado de la compra no supera \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), establecidos para la adquisición por invitación a cuando menos tres proveedores, y con fundamento en Artículos 1 Fracción I, 9, 10, 16, 26 Fracción II, 43, 54, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Decreto No. 593 que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha 24 de septiembre se remitieron oficios de invitación a las empresas: **Treviño Computación, S.A. de C.V.; Sistemas Computarizados, S.A. de C.V.; Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González; Vimac-Xa, S.A. de C.V.; Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.; y MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez**, con objeto de que participaran en el concurso por Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-040/04**.



CUARTO.- Que en conformidad con los oficios de invitación, el día primero del mes de octubre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, siendo presidido por los CC. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles; **C. P. Francisco Salvador Torres Peralta**, Contralor Interno; **C.P. Sofía Rodríguez Avila y C. P. Liz Mariela Reyna Franco**, Representantes de la Contraloría Interna; **Lic. Noe Pérez Hernández**, Representante de la Dirección Jurídica; **C. José Luis Hernández Condado**, Representante del Almacén General; **L.A.E. Carlos Alberto Hernández Servín**, Representante de la Universidad Pedagógica Veracruzana; **Ing. Juan Pedro Rivera Flores**, Representante de la Subsecretaría de Educación Básica, **Ing. Carlos Paniagua Jaramillo**, Representante del Departamento de Mantenimiento de Inmuebles y **Mtro. Oscar Daniel Vázquez Oliva**, Representante del Almacén General; todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de “**Reguladores y No-Break**” para el Programa Integral de Aseguramiento, la Subsecretaria de Educación Básica y la Universidad Veracruzana de la Secretaría de Educación Y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Ofertas, una vez constatada la participación de las empresas: **Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González**, representada legalmente por el **Difda Altair Sánchez González.**, **Vimac-Xa, S.A. de C.V.** representada legalmente por el **C. Victor M. Jácome Armida** y **Alta Comercialización en Oficinas, S. A. de C. V.** representada legalmente por el **C. Victor P. Granados Castillo**,; quienes enviaron en tiempo y forma los sobres que decían contener sus propuestas, y exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, por lo que al proceder a la apertura de cada uno de ellos, para verificar que presentaran los documentos requeridos en las Bases de participación de la presente Licitación, se percibieron las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta, por lo que fueron firmadas por cada uno de los funcionarios asistentes.

CUARTO.- Que en conformidad con las Bases de Participación remitidas, las empresas participantes presentaron lo solicitado en ellas.

QUINTO.- Que de conformidad al Dictamen Técnico remitido a esta Subdirección mediante tarjeta No. SEC/DGAF/SAAMI/MTTO/082, signado por el Arq. Juan José Luna López, Jefe del Departamento de Mantenimiento de Inmuebles; se determinó lo siguiente:

- La empresa **Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González**, relativo al “**Anexo Programa Integral de Aseguramiento**” **no cumple** en la partida **1** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases, el equipo que oferta no cumple con el número de



tomas de salidas, ya presenta folletería de equipos con 4 tomas de salidas y se requieren con 6 tomas de salida.

- **“Anexo Subsecretaría de Educación Básica (Programa Red Escolar)” si cumple** en la partida **2** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de las Partidas en concurso.
- **“Anexo Universidad Pedagógica Veracruzana” si cumple** en la partida **3** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de las Partidas en concurso.
- La empresa **Vimac-Xa, S.A. de C.V.**, relativo al **“Anexo Programa Integral de Aseguramiento” si cumple** en la partida **1** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de las Partidas en concurso.
- **“Anexo Subsecretaría de Educación Básica (Programa Red Escolar)” si cumple** en la partida **2** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de las Partidas en concurso.
- **“Anexo Universidad Pedagógica Veracruzana” Partida 3. No participa.**
- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, relativo al **“Anexo Programa Integral de Aseguramiento” si cumple**, en la partida **1** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de las Partidas en concurso.
- **“Anexo Subsecretaría de Educación Básica (Programa Red Escolar)” no cumple** en la partida **2**, porque el tiempo de entrega que presenta es de 30 a 45 días y el solicitado en la cláusula tercera de las bases de participación es de 8 días naturales a partir de la notificación del fallo.
- **“Anexo Universidad Pedagógica Veracruzana” no cumple** en la partida **3**, porque el tiempo de entrega que presenta es de 30 a 45 días y el solicitado en la cláusula tercera de las bases de participación es de 8 días naturales a partir de la notificación del fallo.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 54, 57 Segundo Párrafo, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el Artículo 46, Fracción II del Decreto No. 826 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, es de resolverse y



SE RESUELVE

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y considerando que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo establece el dictamen técnico emitido por el área usuaria, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determinó adjudicar en la forma siguiente:

- ♦ Se adjudica a la empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, la partida **1 del “Anexo Programa Integral de Aseguramiento”**, en concurso por un importe total de **\$1,380.69 (Mil Trescientos Ochenta Pesos 69/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en dichas partidas.
- ♦ Se adjudica a la empresa **Asser Computación y/o Difda Altair Sanchez Gonzalez, S.A. de C.V.**, la partida **2, del anexo** Subsecretaría de Educación Básica (Programa Red Escolar) y la partida **3 del anexo** Universidad Pedagógica Veracruzana en concurso por un importe total de **\$697,775.47 (Seiscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos 47/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en dichas partidas.

SEGUNDO.- Se hace saber a los participantes ganadores que la adjudicación de los bienes solicitados en la presente Licitación, se hará únicamente por el importe de la suficiencia presupuestal autorizada para la misma. Por tal razón y una vez analizados los requerimientos por la Comisión integrada para esta Licitación y el Área requiriente queda reducida la partida: **2**, en la que se requerían 397 equipos a 215 equipos relativo al Anexo Subsecretaría de Educación Básica como se aprecia en el cuadro del Dictamen Técnico-Económico y fallo de esta Licitación que se anexa a la presente acta Así mismo se les informa que **deberán entregar los bienes exactamente con las mismas características especificadas en su propuesta técnica** y conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases de participación, de no ser el caso, se rescindirá el contrato respectivo; de acuerdo al Artículo 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- El total adjudicado en la presente Licitación Simplificada es por un importe total de **\$699,156.16 (Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos 16/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que los proveedores adjudicados cumplieron técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultaron las propuestas económicas más conveniente en las partidas en concurso.

CUARTO.- Con fundamento en los Artículos 63 y 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se apercibe a las empresas ganadoras a



comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 2 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y otorguen fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., al momento de la firma; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante.

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a las Empresas participantes, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-040/04.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Dictamen Técnico-Económico, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

**POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Lic. Francisco Piana Lara
Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas

C.P. Lilia Orozco Romo
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamientos
y Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Noe Pérez Hernández
Representante de la Dirección Jurídica

Mtro. Oscar Daniel Vázquez Oliva
Representante del Almacén General

L.A.E. Carlos Alberto Hernández Servín
Representante de la Universidad Pedagógica
Veracruzana

Ing. Juan Pedro Rivera Flores
Representante de la Subsecretaría de
Educación Básica

Ing. Carlos Paniagua Jaramillo
Representante del Departamento de Mantenimiento de Inmuebles

NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL ACTO DE EMISION DEL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-040/04